



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0253

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE CALDERA Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2016-2017 DE JARDIN INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION XII ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA"

PUNTA ARENAS, 10 JUL. 2017

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; 3°) "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4°) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; 5°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8°) "la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; 9°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°) la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; 11°) Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 12°) Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; 13°) Resolución Exenta N° 15/0310 de fecha 20 de Octubre de 2016 dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles que autoriza el Procedimiento de Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos de Licitación

para contratar el Servicio de *"Mantenimiento y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"*, y autoriza el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl. 14°) La Resolución exenta n° 15/0352, de fecha 22 de noviembre de 2016 se adjudica al proveedor tecnología ingeniería y calefacción central y compañía limitada, rut 76.195.694-9, el servicio de *"mantención y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de Jardines Infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"*, la fuere licitada a través del sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID 855-20-LP16; 15°) contrato suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2016 de *"Mantenimiento y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"* y cuyo texto se aprueba y se inserta en la parte resolutive del presente acto. 16°) Resolución Exenta 015/0366, de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obra de *"Mantenimiento y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"* 17°) Resolución Exenta 015/0078 de fecha 28 de marzo de 2017, que aprueba modificación de contrato de ejecución de obra de *"Mantenimiento y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"* 18°) Informe técnico de fecha 04 de Julio de 2017, emitido por don Hernan Alvares Mansilla, constructor Civil, Funcionario de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes e Inspector técnico de Obra, evalúa y autoriza las modificación al contrato *"Servicio Mantenimiento y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"* 19°) que con fecha 10 de Julio de 2017 se firma modificación de contrato de ejecución de obras "servicio de mantenimiento y reparación de caldera y circuitos de calefacción año 2016-2017 de Jardín Infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles región XII entre Junta Nacional de Jardines Infantiles región de Magallanes y Antártica Chilena y tecnología ingeniería y calefacción central y compañía limitada" y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 15/0310 de fecha 20 de Octubre de 2016 dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles que autoriza el Procedimiento de Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos de Licitación para contratar el Servicio de *"Mantenimiento y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"*, y autoriza el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

2° Que, mediante **La Resolución Exenta N° 15/0352**, de fecha 22 de Noviembre de 2016 se adjudica al proveedor **TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 76.195.694-9, El Servicio de *"Mantenición y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"*, la fuere licitada a través del sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID 855-20-LP16.

3° Que, con fecha 30 de Noviembre de 2016 se suscribe el respectivo contrato de *"Mantenición y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"* y cuyo texto se aprueba y se inserta en la parte resolutive del presente acto.

4° Que, con fecha 30 de noviembre de 2016, por medio de **Resolución Exenta 015/0366**, se aprueba el contrato de ejecución de obra de *"Mantenición y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"*

5° Que, con fecha 28 de marzo de 2017, por medio de **Resolución Exenta 015/0078** se aprueba modificación de contrato de ejecución de obra de *"Mantenición y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"*

6° Que, con fecha 04 de Julio de 2017, por medio de Informe técnico emitido por don Hernan Alvares Mansilla, constructor Civil, Funcionario de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes e Inspector técnico de Obra, evalúa y autoriza las modificación al contrato *"Servicio Mantenición y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"*

7° Que, con fecha 10 de Julio de 2017, se suscribió la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes., R.U.T. 70.072.600-2, representada legalmente por su directora Regional Ingrid Burgos Torres, Rut. 8.216.096-5, y Tecnología Ingeniería y Calefacción Central y Compañía Limitada, Representada legalmente por Jorge Armando Barría Villegas Rut 13.124.696-k la modificación del contrato de ejecución de obras de "servicio de mantención y reparación de caldera y circuitos de calefacción año 2016-2017 de Jjardín Infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles región XII entre Junta Nacional de Jardines Infantiles región de Magallanes y Antártica Chilena..

8° Que conforme lo anterior, resulta pertinente y necesario aprobar e incorporar dicho contrato mediante el acto administrativo correspondiente a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

1° **TENGASE POR APROBADO**, la Modificación de Contrato de ejecución de obra de "servicio de mantención y reparación de caldera y circuitos de calefacción año 2016-2017 de Jardín Infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles región XII, suscrito con fecha 10 de Julio de 2017 y cuyo texto se reproduce a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CALDERA Y CIRCUITOS DE
CALEFACCIÓN AÑO 2016-2017 DE JARDÍN INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS,
NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN XII"
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA
Y
TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA"

En la ciudad de Punta Arenas, a **10 de Julio de 2017** entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional doña **INGRID BURGOS TORRES**, Cédula de Identidad N° 8.216.096-5, ambas domiciliadas en calle José Menéndez N° 788, de esta ciudad, en adelante "**JUNJI**"; y por la otra **TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 76.195.694-9, representada por don **JORGE ARMANDO BARRIA VILLEGAS**, Rut 13.124.696-k, con domicilio en calle José Loncheric N° 01836, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido el siguiente Contrato de Ejecución de Obras:

PRIMERO: De los Antecedentes.-

Que, mediante la Resolución Exenta N° 15/0310 de fecha 20 de Octubre de 2016 dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles que autoriza el Procedimiento de Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos de Licitación para contratar el Servicio de "*Mantención y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena*"; y autoriza el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

Que, mediante La Resolución Exenta N° 15/0352, de fecha 22 de Noviembre de 2016 se adjudica al proveedor **TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA**

LIMITADA, RUT 76.195.694-9, El Servicio de *"Mantenición y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"*, la fuere licitada a través del sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID 855-20-LP16.

Que, con fecha 30 de Noviembre de 2016 se suscribe el respectivo contrato de *"Mantenición y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"* y cuyo texto se aprueba y se inserta en la parte resolutive del presente acto.

Que, con fecha 30 de noviembre de 2016, por medio de Resolución Exenta 015/0366, se aprueba el contrato de ejecución de obra de *"Mantenición y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"*

Que, con fecha 28 de marzo de 2017, por medio de Resolución Exenta 015/0078 se aprueba modificación de contrato de ejecución de obra de *"Mantenición y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"*

Que, con fecha 04 de Julio de 2017, por medio de Informe técnico emitido por don Hernan Alvares Mansilla, constructor Civil, Funcionario de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes e Inspector técnico de Obra, evalúa y autoriza las modificación al contrato *"Servicio Mantenición y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena"*

Que, de acuerdo a lo estipulado en el las bases de licitación Punto 18.2 *"Modificación de Contrato"* que dispone *"las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordados durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporaran en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales formaran parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.*

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado"

Que, de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación punto 19.3 "*Obras Extraordinarias*" reproducido en la cláusula séptima del contrato dispone "*Se consideraran obras extraordinarias solamente la incorporación de partidas nuevas no incluidas dentro del contrato original y aquellas partidas que se deriven de modificaciones que impliquen cambios sustanciales de diseño o especificación en las partidas incluidas en el contrato original*"

Que con fecha 04 de julio de 2017 se ingresa boleta de garantía, del banco de crédito e inversiones, N° del documento 0366950, por un monto de \$929.200.- (novecientos veintinueve mil doscientos pesos) con el fin de garantizar la ampliación del contrato de fiel y oportuno cumplimiento de leyes laborales y del contrato de mantención 2016-2017 ID N° 855-20-LP16, con vigencia hasta el 10 de diciembre de 2017.

Que, conforme lo anterior y teniendo presente el respaldo jurídico que sustenta la modificación, resulta necesario describir y alcances de la modificación de contrato y obras extraordinarias respectivas.

SEGUNDO: De la Modificación del contrato (Obras Extraordinarias).-

Con la finalidad de cumplir a cabalidad con los objetivos estipulados por las bases administrativas, especificaciones técnicas y el contrato suscrito por ambos con fecha 30 de Noviembre de 2016 y su posterior modificación de fecha 28 de marzo de 2017, las partes de común acuerdo vienen mediante el presente instrumento, en modificar el contrato "*Mantención y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena*", en el sentido de efectuar obras extraordinarias, según el detalle que se señala a continuación y la consideración de estos desde la tercera Mantención :

1.1.- Obras extraordinarias:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
5.1	Suministro e instalación de 8 radiadores y conexiones asociadas, repartidos en 4 salas de atención del Jardín Infantil Continente Blanco	GL	1	5.992.000.-	5.992.000.-
5.2	Suministro e instalación de caldera, conexiones y materiales varios	GL	1	1.900.000.-	1.900.000.-
5.3	Suministro e instalación termostato en caldera mural en Jardín Infantil Papelucho	GL	1	500.000.-	500.000.-

5.4	Mantenición jardín infantil Los Cisnes de Puerto Natales	GL	1	900.000.-	900.000.-
TOTAL NETO					9.292.000.-
IVA (19%)					1.765.480.-
TOTAL					11.057.480.-

TERCERO: Consideración en los estados de pago

Que según lo establecido en el Punto n° 21 de las bases, el pago se realizara al acreditar el 100% de cada servicio Realizado (primera, Segunda, tercera Mantención) de acuerdo al itemizado de presupuesto del anexo N° 4, previa recepción provisoria y sin observaciones por parte del profesional encargado (ITO), entrega de informes por cada mantención realizada y entregada de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Corresponderá las obras extraordinarias, a la tercera mantención, con el correspondiente aumento de plazo dispuesto en la cláusula cuarta de esta modificación.

CUARTO: Del plazo de ejecución de las obras

El proveedor se obliga a ejecutar en su totalidad los servicios señalados, en el plazo dispuesto para la tercera mantención (8 días) adicionando, por conceptos de las obras extraordinarias 8 días más, con lo cual el plazo total para la ejecución de las obras extraordinarias es de 16 días corridos desde la fecha de inicio para la tercera mantención.

QUINTO: de la prohibición de cesión de derechos.

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del contrato definitivo.

SEXTO: Declaración expresa de parte

El contratista declara que, acepta expresamente la presente modificación de contrato, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalan en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes del mismo.

Asimismo, expresa que ante cualquier divergencia que se llegase a producir entre el contenido de la presente modificación de contrato y los documentos que forman parte de él, deberá estarse el espíritu, objetivo y tiempo del servicio contratado. Manifiesta, garantía y acepta además que conoce y respetara las reglas y condiciones establecidas en el pacto de integridad contenido en las bases licitatorias.

SEPTIMO: De la no derogación del contrato original suscrito

Las partes declaran que para todos los efectos legales, la presente modificación no deroga el contrato suscrito con anterioridad por ambas entidades con fecha 30 de noviembre de

2016, y que fue aprobado por medio de Resolución Exenta 015/0366, y que el presente instrumento tiene por objeto modificar los servicios y realizar obras Extraordinarias comprendidos en el contrato de "Mantenimiento y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2016-2017 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y la Antártica Chilena",

NOVENO: Declaración expresa de partes

Las partes dejan expresamente establecido que el informe técnico de fecha 04.07.17. Emitido por el Constructor Civil Hernán Álvarez Mansilla, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región (ITO), no se insertan por ser conocidos de las partes, y que forman parte integrante de la presente modificación de contrato.

DECIMO: El presente instrumento se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando 2 de ellos en poder de "JUNJI" y uno en poder del "Proveedor".

Hay firmas.-

2° **IMPÚTESE**, El gasto que genere el presente Contrato que por este acto se aprueba, por la suma \$11.057.480.- (once millones cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos) iva incluido, al Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001, rubro 0 del presupuesto vigente para la región para el programa 01 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3° **PÁGUESE**, a TECNOLOGIA INGENIERIA Y CALEFACCION CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut. 76.195.694-9, la suma total y única de \$11.057.480.- (once millones cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos) iva incluido.

4° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución exenta en el sistema de información y compras y contratación pública www.mercadopublico.cl bajo el ID 855-20-LP16

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
INGRID BURGOS TORRES
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

IBT/BWT/PPB/dma

DISTRIBUCIÓN:

Interesado

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Subdirección de Planificación

Unidad Jurídica

Oficina de Partes